



DECRETO N° 556

TEMUCO,  
15 FEB 2023


VISTOS:

1. El Contrato de fecha **09.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **HUGO EDUARDO LANDEROS RODRIGUEZ**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha **03.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **09.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		<b>HUGO EDUARDO LANDEROS RODRIGUEZ</b>			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				<b>TEMUCO</b>	
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE</b>			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>31.12.2023</b>		
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ARTICULAR LAS REDES DE APOYO FAMILIARES Y COMUNITARIAS DE LA MUJER PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU PROCESO REPARATORIO.</li> <li>2. DISEÑAR Y CO-CONSTRUIR CON LAS MUJERES EL PLAN DE INTERVENCION INDIVIDUAL</li> <li>3. SER RESPONSABLE DE PREPARAR, FACILITAR Y EVALUAR LA INTERVENCION GRUPAL.</li> <li>4. COORDINACION CON REDES DEL TERRITORIO, PARA FACILITAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A PRESTACIONES SOCIALES QUE CONTRIBUYAN A RESTITUIR SUS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES.</li> <li>5. APOYAR LAS INTERVENCIONES PSICOLOGICAS, JURIDICAS Y PSIQUIATRICAS, A TRAVES DE LA GESTION EN RED DE SERVICIOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS A DICHAS AREAS DE INTERVENCION.</li> <li>6. REALIZACION DE INFORMES DE PROCESO, DE EGRESO Y DE EVALUACION FINAL, APORTANDO SU EXPERTICIA EN FACTORES E INTERVENCIONES SOCIALES.</li> <li>7. PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PROYECTO PILOTO.</li> <li>8. REGISTRAR LA INFORMACION REQUERIDA DE LAS MUJERES ATENDIDAS Y EL REPORTE DE INTERVENCION MEDIANTE PLANILLAS DE REGISTRO Y/O SISTEMA INFORMATICO, SEGUN SEA REQUERIDO.</li> <li>9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE EQUIPO, DESARROLLANDO CONDICIONES PERSONALES PARA FORTALECER EL CUIDADO DE EQUIPO Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL.</li> </ol>					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$15.014.376</b>		
ENERO	\$				
FEBRERO	\$ 1.251.198				
MARZO	\$ 1.251.198				
ABRIL	\$ 1.251.198				
MAYO	\$ 1.251.198				
JUNIO	\$ 1.251.198				
JULIO	\$ 1.251.198				
AGOSTO	\$ 1.251.198				
SEPTIEMBRE	\$ 1.251.198				
OCTUBRE	\$ 1.251.198				
NOVIEMBRE	\$ 1.251.198				
DICIEMBRE	\$ 1.251.198				
<b>IMPUTACION</b>	<b>214.05.06.001.005</b>	<b>C.C</b>			

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.014.376.- (**Quince Millones Catorce Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos**), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**JAI ME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
VFF  
c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**